

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a liquidar de manera concentrada las costas, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

- **A favor de la parte demandada** y a cargo de la parte demandante

Agencias en derecho 6 SMLMV año 2020	\$ 5.266.818
--------------------------------------	--------------

TOTAL	\$ 5.266.828
--------------	---------------------

Medellín, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA

Informe secretarial: Señor Juez, le informo que al expediente digital se incorpora memorial presentado por el apoderado del Dr. Juan Carlos Neira, quien solicita expedición de certificación donde conste la ejecutoria de la sentencia, acompañada del respectivo arancel judicial. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario
Demandantes	Ángela María Ortiz Cuervo
Demandados	Comfama
Radicado No.	05003-31-03-007-2012-00926
Asunto	Aprueba liquidación de costas- expide certificación

Toda vez que la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

De otro lado, se accede a la solicitud de certificación elevada por el apoderado del codemandado Juan Carlos Neira. Por secretaría procédase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en **estados No. 081** fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy **13** de **07** de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA